



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2025-MDSL/AL

San Luis, 26 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0420-2025-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 000123-2025-MDSL-GDU/SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 000102-2025-MDSL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 000137-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000620-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 1.3 del artículo 79° de la Ley citada previamente; establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, se pronuncian respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que, en el ámbito de la Provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial que señala la Ley. Asimismo, corresponde a dicha municipalidad identificar, conocer y evaluar las acciones de demarcación territorial en los distritos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Ley;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 122-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima autoriza al Instituto Metropolitano de Planificación para que, adicionalmente a sus atribuciones, asuma las funciones y haga las veces de oficina técnica de demarcación territorial con competencia para conocer, identificar y evaluar los conflictos de límites existentes en los distritos de de la Provincia de Lima y otros asuntos afines sobre demarcación territorial, incluyendo la realización de los respectivos trámites y procedimientos contemplados para dichos asuntos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MDSL/A de fecha 22 de agosto de 2023, se conforma el Equipo Técnico de Demarcación y Organización Territorial que representará a la Municipalidad Distrital de San Luis ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual contará con facultades para la toma de decisiones de orden técnico;



Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0420-2025-MML-IMP-DE de fecha 05 de mayo de 2025, el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima convoca a reuniones virtuales y presenciales para las coordinaciones técnicas en el tratamiento de colindancias y puntos extremos respecto a los límites de los distritos de la Unidad de Análisis Territorial de Lima Este, en el marco de la Ley N° 31463 "Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional; asimismo, la conformación de los Equipos Técnicos acreditados de Demarcación y Organización Territorial";



Que, mediante Informe N° 000102-2025-MDSL-GDU de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 000128-2025-MDSL-GDU/SGOPC de fecha 13 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, que propone la conformación del equipo técnico de demarcación y organización territorial que representará a la Municipalidad Distrital de San Luis ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cuyo efecto adjunta un proyecto de resolución de alcaldía;



Que, el Informe Legal N° 000137-2025-MDSL-GAJ de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico de Demarcación y Organización Territorial, recomendando tener en cuenta la indicación del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el sentido que dicho Equipo Técnico deberá contar con facultades para la toma de decisiones de orden técnico;

Que, mediante Memorando N° 000620-2025-MDSL-GM de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

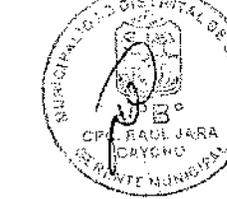
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Equipo Técnico de Demarcación y Organización Territorial, que representará a la Municipalidad Distrital de San Luis ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual contará con facultades para la toma de decisiones de orden técnico, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

a) **FUNCIONARIO A CARGO**



Nombre : Ing. José Carlos Girón Chauca
DNI : 45582513
Cargo : Gerente de Desarrollo Urbano
Celular : 943250375
Correo : jgiron@munisanluis.gob.pe

b) **ASESOR LEGAL**



Nombre : Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra
DNI : 07599063
Cargo : Gerente de Asesoría Jurídica
Celular : 989320295
Correo : mcanevaro@munisanluis.gob.pe

c) **TÉCNICO ENCARGADO 1**



Nombre : Ing. Tirsa M. Cortez Lora
DNI : 47694866
Cargo : Subgerente de Obras Privadas y Catastro
Celular : 934139682
Correo : tcortez@munisanluis.gob.pe



d) **TÉCNICO ENCARGADO 2**

Nombre : Arq. Rosa Claribel Zelada Delgado
DNI : 09559831
Cargo : Profesional Técnico de Catastro
Celular : 992137652
Correo : sgopc@munisanluis.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MDSL/A de fecha 22 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y de las disposiciones señaladas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial y demás normas conexas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo Técnico conformado en la presente Resolución informe, a través de su Funcionario a Cargo, a la Gerencia Municipal, de manera periódica los avances del proceso de demarcación y organización territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de San Luis, brindar al Equipo Técnico las facilidades e información necesaria para el mejor desempeño de las labores encomendadas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, remita una copia certificada de la presente Resolución al Instituto Metropolitano de Planificación para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico señalados en el Artículo Primero de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL

